



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Pertenencia No. 2022-0007

Atendiendo el informe secretarial que antecede y toda vez que a la fecha la Agencia Nacional de Tierras (ANT) no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en proveídos de 22 de junio y 29 de septiembre de 2022 [fls. 36 y 64 del Expediente Digital], requiérase por última vez a la precitada entidad para que, en el término improrrogable de cinco (5) días, en los términos del inciso 2° del numeral 6° del artículo 375 del Código General del Proceso, esto es, para que haga las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus competencias.

Adviértase que la renuencia de los servidores responsables será castigada con multa de hasta diez salarios mínimos e informada a los órganos disciplinarios competentes para los respectivos efectos sancionatorios (Num. 3° Art. 44 del C.G.P.).

Cumplido lo anterior ingresen de manera inmediata las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No. 42**, hoy **24 de noviembre de 2022**.

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

Firmado Por:

Hilda Beatriz Sabogal Varon

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **730001a5682130c0dde88b2c61956f38467b155959139019ecdd9c30cbd2da72**

Documento generado en 23/11/2022 10:48:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>